



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 08 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión N°10 de Concejo Ordinario de fecha 07 de Marzo del 2023, el Comunicado N°0004-2023/COPROSEC/ST y el Oficio N°003-2023-GSCC suscrito por el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica Y el Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la Ley N°28268 indica: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”;

Que, el Inciso 3 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N°31433, es atribución del alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal, de conformidad con su Plan de Implementación;

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!





Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Que, mediante el Artículo 41° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria la Ley N°31433, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Artículo 3° de la Ley N°31297- Ley del Servicio de Serenazgo Municipal indica que el "Serenazgo municipal sin fronteras está facultado para participar en el desarrollo de acciones de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder intervenir en jurisdicciones territoriales pertenecientes a una misma provincia, cuando el caso o la urgencia así lo amerite. Para este efecto, las municipalidades podrán suscribir convenios de cooperación interinstitucional y establecer otros mecanismos de colaboración, a fin de que se desarrollen acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana".

Que, mediante el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933-Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que fue aprobado con Decreto Supremo N°011-2014-IN determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;



Que, con Resolución de Alcaldía N°012-2023-MDSJB/ALC de fecha 27 de Enero del 2023 se conforma el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, siendo presidido por el Señor Jorge Luis Quispe Saavedra-Alcalde de la Municipalidad;

Que, mediante Comunicado N°0004-2023/COPROSEC/ST el Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana sugiere que el Secretario Técnico del CODISEC San Juan Bautista emita un Oficio al Alcalde y Presidente del CODISEC de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista requiriendo mediante Sesión de Concejo la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERDISTRITAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS";

Que, con Oficio N°003-2023-GSCC el Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista requiere que mediante Sesión de Concejo Municipal se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista suscribir el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERDISTRITAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS";

Que, el día Martes 07 de Marzo del 2023, se llevó a cabo la Sesión de Concejo N°10 Ordinaria del Concejo Municipal donde se trató el Comunicado N°004-2023/COPROSEC/ST suscrito por el Presidente del Comité Provincial de Seguridad

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica y el Oficio N°003-2023-GSCC suscrito por el Secretario Técnico de CODISEC de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, sobre autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista suscribir el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERDISTRITAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS" con el objeto de implementar y organizar el servicio de Serenazgo Sin Fronteras o Vigilancia Interdistrital orientado a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, control de comercio ambulatorio e informal y disminuir los índices de delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del referido Convenio. Después de un amplio debate e intercambio de opiniones por parte de los señores regidores, se procedió a llevar a cabo la votación obteniéndose el resultado de aprobación en forma unánime sobre la Autorización para la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERDISTRITAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS" entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA y EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA-COPROSEC, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones administrativas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Señor Jorge Luis Quispe Saavedra Alcalde de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista suscribir el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERDISTRITAL "SERENAZGO SIN FRONTERAS" entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA y EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA-COPROSEC.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo al COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA-COPROSEC, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista División de Seguridad Ciudadana y Control, para los trámites y gestiones necesarias, y a la vez su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!